

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° MOD + AMP + REF..... 370 ..... DE 2020

(17 DIC 2020)

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION,  
AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL - VIVIENDA UNIFAMILIAR.**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **08 de noviembre de 2019**, la señora **LEYDY AURORA SALCEDO VALENCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.032.405.647** expedida en **Bogotá**, actuando como apoderada radicó ante esta Secretaria solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION, AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL - VIVIENDA UNIFAMILIAR**, radicado bajo el número **N° 21984-2019** y expediente **N°25126-0-19-0587**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, SECTOR SANTA INES, LOTE # 5 – SUELO RURAL SUBURBANO ACTIVIDAD RESIDENCIAL**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-141657** y Código Catastral **25126-00-00-0002-4633-000**, propiedad del señor **JOHN JAIME MEJIA CORTES** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **11.522.912** expedida en **Pacho**.

Que mediante **anexo radicado No. 22071-2019 del 12 de noviembre de 2020**, la solicitud quedó radicada en legal y debida forma.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO**, actividad **RESIDENCIAL**.

Que obra como antecedentes urbanísticos de carácter administrativo los siguientes:

**RESOLUCIÓN No. ON 0006 DEL 01 DE FEBRERO DE 2017 "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, mediante la cual se aprobó construcción en primer piso de 59.00 m<sup>2</sup> y en segundo piso de 70.40 m<sup>2</sup>, para un área total construida de 129.40 m<sup>2</sup>, y demás características aprobadas en dicha resolución.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **12 de noviembre de 2019** mediante anexo radicado **No. 22071-2019**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **17 de julio de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No. 0011 DE 21 DE ENERO DE 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación, la cual fue



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

notificada el **13 de febrero de 2020** a la señora **LEYDY AURORA SALCEDO VALENCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.032.405.647** expedida en **Bogotá**.

Que con **anexo radicado el 16 de julio de 2020, anexo radicado el 29 de septiembre de 2020 y anexo radicado el 26 de octubre de 2020**, se procede a radicar las respuestas al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0011 DEL 21 DE ENERO DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma con el último de los anexos radicados.

Que con el presente tramite se efectúa la modificación ampliación y reforzamiento estructural de las obras autorizadas en la Resolución No 0006 del 01 de febrero de 2017, la cual consiste en la **modificación de la distribución interna de los espacios del segundo piso y construcción de un altillo con un área de 8.32 m<sup>2</sup>**, lo cual se encuentra conforme a las normas urbanísticas de la ficha NUG - RS - 04, siendo procedente aprobar la solicitud en las condiciones señaladas en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el presente tramite por contener áreas a ampliar es objeto de la liquidación del impuesto de delineación y construcción, para lo cual se expidió la preliquidación **No 0156 del 19 de noviembre de 2020**, por la suma de **OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 81.000.00)** cuyo pago fue acreditado mediante el recibo universal **No 2020000175 del 27 de noviembre de 2020**, ante lo cual es procedente expedir la licencia solicitada.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspendió los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, para adelantar el procedimiento señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**, conforme a los motivos allí expuestos.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid - 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION, AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL - VIVIENDA UNIFAMILIAR**, radicado bajo el número N° 21984-2019 y expediente N°25126-0-19-0587, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, SECTOR SANTA INES, LOTE # 5 – SUELO RURAL SUBURBANO ACTIVIDAD RESIDENCIAL**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-141657** y Código Catastral **25126-00-00-0002-4633-000**, propiedad del señor **JOHN JAIME MEJIA CORTES** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **11.522.912** expedida en **Pacho**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable al señor **EMIL DAVID PRASCA TAPIA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.873.73** expedida en **Magangué** y matrícula profesional No. **A13292005-19873373**, y como responsable de los planos estructurales a la ingeniera civil **LEYDY AURORA SALCEDO VALENCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.032.405.647** expedida en **Bogotá** y matrícula profesional No. **25202-219491**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. **Vigencia: VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **OCHO (8) PLANOS** así:
  - **Planos Arquitectónicos:** Cinco (5) planos Arquitectónicos.
  - **Planos Estructurales:** Tres (3) planos estructurales.
4. Características básicas del proyecto:



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

### CUADRO DE AREAS

<b>AREA TOTAL DEL LOTE</b>	<b>196.75 M2</b>
TOTAL APROBADA EN RESOLUCION N° ON-0006 DE 2017 PRIMER PISO	<b>59.00 M2</b>
TOTAL APROBADA EN RESOLUCION N° ON-0006 DE 2017 SEGUNDO PISO	<b>70.40 M2</b>
TOTAL AREA APROBADA EN RESOLUCION N° ON-0006 DE 2017	<b>129.40 M2</b>
AREA ALTILLO Y PUNTO FIJO A AMPLIAR PRESENTE TRAMITE	<b>8.32 M2</b>
TOTAL CONSTRUCCION AREA APROBADA PRESENTE TRAMITE	<b>137.72 M2</b>
AREA LIBRE ANTEJARDIN POSTERIOR, HUERTA	<b>137.75 M2</b>
<b>INDICE DE OCUPACION</b>	<b>29.98 %</b>
<b>INDICE DE OCUPACION PERMITIDO</b>	<b>30 %</b>
<b>INDICE DE CONSTRUCCION</b>	<b>69.99 %</b>
<b>INDICE DE CONSTRUCCION PERMITIDO</b>	<b>70 %</b>
<b>AREA A LIQUIDAR PRESENTE TRAMITE</b>	<b>8.32 M2</b>

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución y deberá dar cumplimiento a la totalidad de obligaciones señaladas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Único 1077 de 2015, y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Único 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**ARTICULO SEXTO.** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los 18 DIC 2020

*Cesar Augusto Cruz González*  
**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GÓNZALEZ**  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Leydy Karina Torres Gil	<i>[Firma]</i>	Profesional Universitario
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez Rojas	<i>[Firma]</i>	Profesional Especializado
Revisión jurídica	Saúl David Londoño Osorio	<i>[Firma]</i>	Asesor Jurídico Externo
Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

---

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0370 EXP 19-0587**

1 mensaje

---

**Marithza Gil Amaya** <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

31 de diciembre de 2020, 11:02

Para: jjtrueno@hotmail.com, leydy.salcedo.valencia@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0370 del 18 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0587 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad modificación la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación de lunes a viernes en horario de 8:00am a 2:00pm para hacer entrega de planos y resolución.

---

 **RES-370-RAD-19-587.pdf**

6611K

